



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 280-2021

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado;

### CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de las Personas -RENAP- formula invitación para asistir a la "Inauguración del Centro de Impresión -CIM- QUETZALTENANGO" -Centro de Emisión de DPI Regional-, el día 16 de agosto del año en curso, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

### ACUERDA:

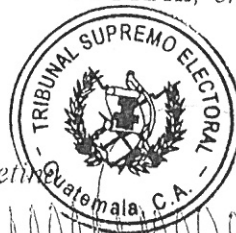
**ARTÍCULO 1º.** Instruir a la Directora de Finanzas, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue a favor de los señores Magistrados Presidente Ramulfo Rafael Rojas Cetina, Vocal Segundo Irma Elizabeth Palencia Orellana y Vocal Tercero Blanca Odilia Alfaro Guerra y sus acompañantes, la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viáticos los días 15 y 16 de agosto del año en curso;

**ARTÍCULO 2º.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día once de agosto de dos mil veintiuno.

### COMUNÍQUESE:

Dr. Ramulfo Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Presidente



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra  
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños  
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores  
Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General





# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 280-2021

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado;

### CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de las Personas -RENAP- formula invitación para asistir a la "Inauguración del Centro de Impresión -CIM- QUETZALTENANGO" -Centro de Emisión de DPI Regional-, el día 16 de agosto del año en curso, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

### ACUERDA:

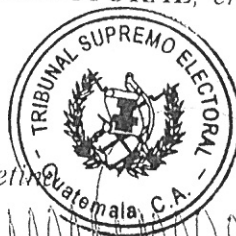
**ARTÍCULO 1º.** Instruir a la Directora de Finanzas, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue a favor de los señores Magistrados Presidente Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Vocal Segundo Irma Elizabeth Palencia Orellana y Vocal Tercero Blanca Odilia Alfaro Guerra y sus acompañantes, la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viáticos los días 15 y 16 de agosto del año en curso;

**ARTÍCULO 2º.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día once de agosto de dos mil veintiuno.

### COMUNÍQUESE:

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Presidente



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra  
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños  
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores  
Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General

